

Huancavelica, 21 de enero del 2026

INFORME TÉCNICO LEGAL N° 005 - 2026-GOB.REG.HVCA/GRRNyGA-SGGA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y
GESTIÓN AMBIENTAL
RECIBIDO
22 ENE 2026
ASUNTO
Hora 10:38am Folios 145
Firma

PARA: **Ing. Teodoro Ciro quinto Ruiz**

Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental

ASUNTO : Conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA de la IOARR:
"Renovación de puente; en el(la) red vial de Llaqtapata del distrito de
Tintay Puncu, provincia Tayacaja, departamento Huancavelica", con CUI
N° 2671723.

REFERENCIA : a) OFICIO N° 540 - 2025 -ALC-MDT (Doc: 04050683 - Exp: 02883283).

Nos dirigimos a usted en atención al documento de la referencia, respecto del cual informamos lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

- 1.1 Mediante **OFICIO N° 540 - 2025 -ALC-MDT**, ingresado a través de mesa de partes virtual del Gobierno Regional de Huancavelica, recepcionado con de fecha 11 de diciembre del 2025 y registrado con HT (Doc: 04050683 - Exp: 02883283), la municipalidad distrital de Tintay Puncu, remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de la IOARR del asunto en el siguiente enlace drive: https://drive.google.com/drive/folders/1D00yIropCE6PSteqxGuLUYF4W5RGowLt?usp=drive_link, para su evaluación.

II. MARCO NORMATIVO

2.1. ÁMBITO COMPETENCIAL

- 2.1.1. El Gobierno Regional de Huancavelica (GORE-Huancavelica) y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), han suscrito Convenio de Delegación de Competencias, en la cual se delegan funciones en materia ambiental i) Competencias en materia de Certificación Ambiental de proyectos del Sector Transportes que se enmarquen en la categoría I - Declaraciones de Impacto Ambiental - DIA, que cuenten con clasificación anticipada y ii) Emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular del proyecto de inversión la conformidad o no conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental. Luego de cumplir con los requisitos estipulados en el mencionado convenio, el director general de Asuntos Ambientales del MTC, notifica formalmente¹ que a partir del día 05 de agosto de 2021 el GORE Huancavelica asume las funciones delegadas a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental. Asimismo, se suscribe la Adenda N° 01 y N° 02 al Convenio de delegación de competencias en materia ambiental entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Huancavelica con el objetivo de ampliar por dos (02) años adicionales la vigencia del mismo, la cual vencerá el 06 de agosto de 2027.

¹ OFICIO N° 3577-2021-MTC/16.- Asunción de facultades delegadas en materia ambiental del Sector Transportes.

N° Doc.	04106962
N° Exp.	02883283



- 2.1.2. Ordenanza Regional N° 457-GOB.REG-HVCA/CR de fecha 21/05/2021 y Ordenanza Regional N° 542-GOB.REG-HVCA/CR del 29/01/2025, Ordenanza que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF)² del Gobierno Regional de Huancavelica y Ordenanza que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Huancavelica, el cual contiene cuatro (03) Procedimientos administrativos: "Evaluación de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para proyectos de inversión de Saneamiento y habilitaciones Urbanas" y "Evaluación de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de proyectos de inversión del sector transportes", "Evaluación de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA)" y la "Evaluación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS)".

2.2. DE LA EVALUACIÓN DE LA FITSA

- 2.2.1. En el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, se establece que todo titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidos en el marco del SEIA deberá presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), según Anexo 2, donde se consigne la información socio ambiental del proyecto, además de aspectos técnicos, costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente.

El Artículo 1 de la modificatoria del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, el cual modifica los Artículos 11³, 21 y 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece lo siguiente:

"Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA

- 11.1.** *Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).*

- 11.2** *La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro*

² Art. 110, numeral 30) Evaluar y proponer la conformidad o no conformidad de la FITSA de los proyectos del sector transporte que, en el marco del Proceso de la Descentralización, se encuentren dentro del ámbito de la competencia del GORE Huancavelica.

³ Artículo 11°.- De los proyectos no sujetos al SEIA

N° Doc.	04106962
N° Exp.	02883283



de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA.

11.3 El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente-MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan.
(...) "

2.2.2. Es preciso indicar que, conforme a lo indicado en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes DS N° 004-2017-MTC, toda la documentación presentada por el titular tiene el carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, el representante legal de la empresa consultora que elabora el estudio y los demás profesionales que hayan participado, son responsables por la veracidad de su contenido. El uso de información fraudulenta y/o falsa en la elaboración de los respectivos estudios ambientales, puede justificar la nulidad del acto administrativo que apruebe el Estudio Ambiental, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que deriven de esta situación. Se acogen a la presunción de veracidad amparada a lo dispuesto en el Artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

2.2.3. Resolución Directoral N° 573-2022-MTC-16 que, aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del sector transportes: i) mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo, ii) servicios de conservación periódica, iii) puente modular y iv) construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces. Esta norma deja sin efecto la Resolución Directoral N° 133-2020-MTC/16 de fecha 30 de abril del 2020 y la Resolución Directoral N° 134-2020-MTC/16 de fecha 04 de mayo de 2020.

III. ANÁLISIS

3.1. DE LA APLICACIÓN DE LA FITSA

Según la información proporcionada por el titular, el proyecto se ubica en la localidad de Tintay Puncu, distrito de Tintay Puncu, provincia de Tayacaja y contempla la renovación de un puente de una longitud total de 14.00 metros a lo largo de su eje principal, con mejores condiciones de durabilidad, capacidad estructural y seguridad, el cual incluye veredas y barandas en ambos laterales del puente, así como losas de aproximación en ambos márgenes. Para lo cual el titular presenta la FITSA utilizando el contenido mínimo del ANEXO II de la Resolución Directoral N° 0573 - 2022 - MTC/16 - FITSA aplicable para: Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.

Para este caso, no se realizó la evaluación ambiental in situ de la IOARR presentada en la FITSA, realizándose la evaluación de gabinete al expediente presentado. La información señalada en el expediente remitido tiene carácter de Declaración Jurada, de acuerdo con lo señalado en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC. Asimismo, en el presente informe no se evalúa los aspectos técnicos y la aplicabilidad de una inversión IOARR a la tipología de puente propuesto.

N° Doc.	04106962
N° Exp.	02883283



3.2. SOBRE EL CONTENIDO DE LA FITSA.

A partir de la información presentada por el Titular en el instrumento de gestión ambiental complementario, se obtiene la siguiente evaluación:

Nº	ÍTEM																																																	
1	- Requisitos de admisibilidad 1. La FITSA se encuentra suscrita por Cayo A. Fernández Huarocc, alcalde de la municipalidad distrital de Tintay Puncu y por los profesionales encargados de su elaboración (Art.12 de RPAST). 2. El Titular ha presentado el comprobante de pago con número de recibo EB01-2251 de fecha 16.12.2025, por derecho de trámite de FITSA. - Supuesto de aplicación La FITSA se encuentra enmarcado en los supuestos de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, aplicable para <i>ii) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces</i>, por lo cual el titular presentó la FITSA con el anexo II de la mencionada Resolución.																																																	
2	Datos Generales del Proyecto 2.1. Datos del titular <table border="1"> <tr> <td>Nombre Completo del Titular</td> <td>Municipalidad distrital de Tintay Puncu</td> </tr> <tr> <td>Representante legal</td> <td>Cayo A. Fernández Huarocc</td> </tr> <tr> <td>RUC o DNI</td> <td>20287820632</td> </tr> <tr> <td>Correo Electrónico</td> <td>ediclemente833@gmail.com</td> </tr> <tr> <td>Teléfono del contacto</td> <td>907330544</td> </tr> <tr> <td>Dirección Fiscal del Representante Legal</td> <td>Plaza principa s/n Tintay Puncu</td> </tr> </table> 2.2. Datos de los profesionales que elaboraron la FITSA, Descripción breve del Proyecto, características principales y sus componentes. <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">DATOS DE SER ELABORADA POR PERSONA NATURAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Nombres completos de los especialistas</td> <td>Especialista Ambiental</td> <td>Especialista Social</td> </tr> <tr> <td>Edelson Clemente Hualparuca</td> <td>Samuel Toralva Lazaro</td> </tr> <tr> <td>DNI de los profesionales</td> <td>42386306</td> <td>20051031</td> </tr> <tr> <td>RUC de los profesionales</td> <td>10423863060</td> <td>10200510319</td> </tr> <tr> <td>Profesión</td> <td>Ingeniero Ambiental</td> <td>Lic. Socióloga</td> </tr> <tr> <td>Número de colegiaturas vigentes de los profesionales (Incluir a los colegios profesionales a los que pertenecen)</td> <td>111347</td> <td>2068</td> </tr> <tr> <td>CV documentado y Habilidad Vigente</td> <td colspan="2">Adjuntó en el Anexo 16.7 de la FITSA</td> </tr> </tbody> </table> Datos del Proyecto <table border="1"> <tr> <td>Nombre de la IOARR</td> <td>"Renovación de puente; en el(la) red vial de Llaqtapata del distrito de Tintay Puncu, provincia Tayacaja, departamento Huancavelica"</td> </tr> <tr> <td>Código Único de Inversiones (CUI)</td> <td>2671723</td> </tr> <tr> <td>Población beneficiaria</td> <td>3 010 habitantes</td> </tr> <tr> <td>Monto de Inversión</td> <td>S/. 1,089,002.72</td> </tr> <tr> <td>Tiempo de Ejecución</td> <td>90 días calendario (3 meses)</td> </tr> <tr> <td>¿El Proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física?</td> <td>No</td> </tr> <tr> <td>Declaro que el proyecto no incluye la</td> <td>Sí, declara.</td> </tr> </table>	Nombre Completo del Titular	Municipalidad distrital de Tintay Puncu	Representante legal	Cayo A. Fernández Huarocc	RUC o DNI	20287820632	Correo Electrónico	ediclemente833@gmail.com	Teléfono del contacto	907330544	Dirección Fiscal del Representante Legal	Plaza principa s/n Tintay Puncu	DATOS DE SER ELABORADA POR PERSONA NATURAL			Nombres completos de los especialistas	Especialista Ambiental	Especialista Social	Edelson Clemente Hualparuca	Samuel Toralva Lazaro	DNI de los profesionales	42386306	20051031	RUC de los profesionales	10423863060	10200510319	Profesión	Ingeniero Ambiental	Lic. Socióloga	Número de colegiaturas vigentes de los profesionales (Incluir a los colegios profesionales a los que pertenecen)	111347	2068	CV documentado y Habilidad Vigente	Adjuntó en el Anexo 16.7 de la FITSA		Nombre de la IOARR	"Renovación de puente; en el(la) red vial de Llaqtapata del distrito de Tintay Puncu, provincia Tayacaja, departamento Huancavelica"	Código Único de Inversiones (CUI)	2671723	Población beneficiaria	3 010 habitantes	Monto de Inversión	S/. 1,089,002.72	Tiempo de Ejecución	90 días calendario (3 meses)	¿El Proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física?	No	Declaro que el proyecto no incluye la	Sí, declara.
Nombre Completo del Titular	Municipalidad distrital de Tintay Puncu																																																	
Representante legal	Cayo A. Fernández Huarocc																																																	
RUC o DNI	20287820632																																																	
Correo Electrónico	ediclemente833@gmail.com																																																	
Teléfono del contacto	907330544																																																	
Dirección Fiscal del Representante Legal	Plaza principa s/n Tintay Puncu																																																	
DATOS DE SER ELABORADA POR PERSONA NATURAL																																																		
Nombres completos de los especialistas	Especialista Ambiental	Especialista Social																																																
	Edelson Clemente Hualparuca	Samuel Toralva Lazaro																																																
DNI de los profesionales	42386306	20051031																																																
RUC de los profesionales	10423863060	10200510319																																																
Profesión	Ingeniero Ambiental	Lic. Socióloga																																																
Número de colegiaturas vigentes de los profesionales (Incluir a los colegios profesionales a los que pertenecen)	111347	2068																																																
CV documentado y Habilidad Vigente	Adjuntó en el Anexo 16.7 de la FITSA																																																	
Nombre de la IOARR	"Renovación de puente; en el(la) red vial de Llaqtapata del distrito de Tintay Puncu, provincia Tayacaja, departamento Huancavelica"																																																	
Código Único de Inversiones (CUI)	2671723																																																	
Población beneficiaria	3 010 habitantes																																																	
Monto de Inversión	S/. 1,089,002.72																																																	
Tiempo de Ejecución	90 días calendario (3 meses)																																																	
¿El Proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física?	No																																																	
Declaro que el proyecto no incluye la	Sí, declara.																																																	





[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

construcción / creación de vía					
Tipo de intervención (supuesto)	Renovación				
Vida útil del proyecto	25 años				
Ubicación	Huancavelica, Tayacaja, distrito de Tintay Puncu				
Superposición en ANP, ZA o ACR	La IOARR no se superpone a ninguna ANP, ZA o ACR.				
Ubicación Geográfica (COORDENADAS UTM WGS 84 - ZONA 18 S)	Ubicación de los componentes de la IOARR				
	Descripción	Prog. (Km)	Coordenadas UTM WGS84 Zona 18 L		Longitud (m)
			Este (m)	Norte (m)	
	Inicio	0+000	554206.00	8657205.00	14 m
	Final	0+014	554208.00	8657191.00	
	Se proyecta la construcción de un Puente Carrozable de tipo viga losa de 14.00 m de longitud. El puente es de eje Recto y dadas las condiciones topográficas y posibilidades constructivas de la zona del Rio se plantea un puente conformado de Vigas Rectas de concreto armado de 280 kg/cm ² , sobre las que en segunda etapa se vacíe una losa de concreto reforzado cuyo encofrado se apoyaría en las vigas previamente montadas. El puente se proyecta de un carril, con un ancho de calzada de 4.00 m.				
	Las características actuales y proyectadas del puente se detallan a continuación:				
	Características técnicas	Características Actuales	Características Proyectadas		
	Tipo de estructura	Trocha	Puente Vehicular de Concreto Armado - Tipo Losa		
	Clasificación de la vía	Trocha Carrozable	Carretera de tercera clase		
Estado	No aplica	Operativo			
Longitud y luz de puente	-	Longitud total: 14 metros Longitud libre: 10 metros			
Ancho de calzada	Variable (4.0 m-6.0 m)	4.00 m.			
Altura del puente respecto al cauce del cuerpo natural del agua en épocas de avenidas	No aplica	2.60 m.			
Número de carriles	1	1			
Número de veredas	0	2 veredas en ambos lados			
Ancho de tablero	No aplica	6.90 m.			
Velocidad de directriz	-	20 - 30 km/h			
IMDA	18 veh/día	39 veh/día (proyectado a 20 años)			
Losa de aproximación	No existe	2.4 metros en cada margen (concreto armado)			
Estribos	No existen	Estribos de concreto armado f'c= 280 kg/cm ²			
Cimentación	No existen	Zapatas armadas			

N° Doc.	04106962
N° Exp.	02883283





	Muro de contención	No existen	No planteado					
	Tipo de estructura de defensa ribereña	No existe	No planteado					
Etapas del Proyecto	Etapas	Actividad						
	Planificación	Topografía, señalización y seguridad vial						
		Instalación de baños portátiles						
		Implementación de las áreas auxiliares (patio de máquinas)						
	Construcción	Movilización de materiales, equipos, maquinarias y personal.						
		Movimiento de tierras.						
		Encauzamiento de río						
		Extracción de agua para uso constructivo						
		Excavación para estribos						
		Construcción de estructura de concreto						
		Construcción de vigas y tableros						
		Instalación de barandas y pintado						
	Cierre	Desmontaje de áreas auxiliares						
Desmovilización de maquinarias								
Operación y Mantenimiento	Limpieza							
	Pintura							
Área de Influencia del Proyecto (*)	Directa	16.551 Ha						
	Criterios:							
	- Zonas donde se ejecutarán obras permanentes y temporales de la renovación del puente. - Predios, áreas agrícolas y márgenes del cauce que pudieran verse afectadas por el movimiento de maquinaria y actividades constructivas. - Ecosistema ribereño y recursos naturales circundantes a la estructura existente. - Áreas auxiliares destinadas a maniobras, almacenamiento y tránsito de equipos. - Accesos y vías directamente utilizados por el proyecto.							
	Indirecta	33.093 Ha						
3 Áreas Auxiliares a ser utilizadas	Criterios:							
	- Entorno territorial con probabilidad de verse influenciado sin intervención física directa. - Viviendas y actividades sociales cercanas a las rutas de acceso y tránsito operativo. - Cobertura vegetal y zonas boscosas colindantes al puente.							
	(*) En el anexo 19.5 de la FITSA, el titular adjuntó el plano de áreas de influencia directa e indirecta, que incluyen los polígonos de las áreas auxiliares, trazo de los accesos e información temática.							
	En el ítem 7. Información de las Áreas auxiliares, a ser utilizadas, el Titular declara las siguientes áreas auxiliares:							
Depósito de Material Excedente - DME								
Nombre	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 S		Lado y Acceso (m)	Área (m²)	Perímetro (m)	Volumen Potencial (m³)	Volumen a Extraer o Depositar (m³)	Propietario
	Este	Norte						
DME	554011.31 553996.29 554013.12 554041.45 554052.08 554029.28	8658110.27 8658118.20 8658143.60 8658151.82 8658137.81 8658127.41	L.D. a 1121.93 m de la IOARR en la carretera hacia Tintay Puncu	1052.08	144.43	2000	1800	Comunidad de Tintay
Patio de Máquinas / Campamento/Almacén								





Nombre	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 S		Lado y Acceso (m)	Área (m²)	Perímetro (m)	N° de personas	Instalación de recursos	Abastecimiento de Energía y Agua
	Este	Norte						
Patio de Máquina / Campamento / Almacén	554307.87 554299.91 554308.09 554312.49	8657438.07 8657424.21 8657424.44 8657430.48	L. D. a 246 m de la IOARR en la carretera hacia Tintay Puncu	86.25	40.51	02	Caseta de vigilancia y almacén con techo de calamina y madera. Batería de contenedores para rr.ss.	Agua: Bidones de agua de mesa y JASS Tintay Puncu Energía: Generador Eléctrico

El titular menciona que:

- En el área de campamento se instalará un baño químico portátil, para el personal que pernocte en dicho lugar. En el área implementada solo pernoctarán como máximo 2 personas, los cuales se encargarán del cuidado de los materiales y equipos, los demás trabajadores y personal clave se hospedarán en el distrito de Tintay Puncu en una vivienda alquilada que cuente con todos los servicios básicos.
- El personal obrero y mano de obra no calificada, que será propio del lugar, retornarán diariamente a sus hogares, debido a la cercanía de la localidad de Tintay Puncu.
- Dentro del área de campamento, se acondicionará un espacio para almacén de materiales, los cuales deben estar debidamente señalizados y con todas las medidas de seguridad correspondientes.

Cantera:

El titular declara que, la IOARR adquirirá el material de cantera a través de terceros, es decir, una empresa tercerizada abastecerá dichos materiales. Esta empresa deberá contar con las autorizaciones respectivas para extracción de materiales, según normativas vigentes. El material requerido será de 154.42 m³ aproximadamente.

Cabe precisar que el titular es el responsable de gestionar las respectivas autorizaciones antes del inicio de ejecución de obras para las áreas auxiliares propuestas, **asimismo, es el responsable de cualquier afectación que se podría generar por el uso de dichas áreas.**

4 Identificación de las fuentes de agua

El agua a utilizar para las actividades de obra, durante la ejecución, se tomará de la fuente de agua natural más cercana a la zona de la IOARR, es decir el punto de intersección de la vía y el río adyacente, con la ayuda de un camión cisterna captaremos este insumo que nos brinda la naturaleza.

Nombre	Progresiva	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 S		Caudal (m³/s)	Volumen requerido (m³)	Tipo de fuente de agua	Uso actual
		Este (m)	Norte (m)				
Rio Llactapata	A 0+010.0 0 Km de la Obra	554196.37	8657194.10	0.020	600	Superficial	Categoría 3 - riego de Vegetales, fines agrícolas

El titular declara que, el agua requerida para las actividades de renovación del puente, se captará directamente de la fuente superficial donde se ubica el puente, teniendo cuidado en todo momento de contaminar o enturbiarlo. La extracción del agua requerida para las actividades de la obra se realizará por las noches o a partir de las 5.00 pm, teniendo cuidado de afectar la disponibilidad de las personas que lo utilizan aguas abajo. La captación del recurso se realizará a través de una motobomba, el cual va a direccionar el flujo de agua que transcurre por el río hacia el camión cisterna. La motobomba es un

N° Doc.	04106962
N° Exp.	02883283





	componente que forma parte del camión cisterna; por lo que el sistema de abastecimiento será mediante el camión cisterna. Respecto al abastecimiento de agua para consumo humano en el frente de trabajo, provendrá de bidones o cajas de agua mineral comerciales, los cuales tienen una capacidad de 20 litros retornable. Considerando el consumo de 2 litros de agua por persona al día, para 13 trabajadores, se calcula que se necesitará de 39 litros por día y 2,808 litros (2.808 m³) para toda la duración de la IOARR. Asimismo, el titular deberá tramitar la autorización de uso de agua superficial para la fuente mencionada, ante la Autoridad Local del Agua (ALA) y demás autorizaciones que corresponda, en conformidad con la normatividad ambiental aplicable vigente.																																																				
5	Identificación de área natural protegida (ANP) o su zona de amortiguamiento, área de conservación regional, sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles																																																				
	El titular declara que, el área en estudio no se ubica dentro de un Área Natural Protegida, Zona de amortiguamiento o Área de Conservación Regional según el GEO Portal del SERNANP, para ello presenta en la Figura 4, en la que se evidencia la no superposición. El AID de la IOARR se ubica a 0.37 km aproximadamente en línea recta del ACR Bosque Nublado Amaru - Huachocolpa - Chihuana.																																																				
6	Identificación de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural																																																				
	El titular declara que, dentro del área de la IOARR y sus áreas auxiliares no se encuentra ninguna zona arqueológica y/o Patrimonio Cultural reconocido por el Ministerio de Cultura. Para ello adjunta la figura 5: Reporte del Sistema de Información Geográfica Arqueológica - SIGDA, en la que se observa que no hay áreas arqueológicas cercanas a la IOARR.																																																				
7	Residuos sólidos y líquidos																																																				
	El Titular en el ítem 11. Residuos Sólidos y líquidos, menciona que el manejo integral de los residuos sólidos se realizará de acuerdo a la normativa vigente, lo que contribuirá a la conservación sostenible del entorno y a la mejora de las comunidades en el área de influencia directa (AID). A continuación, se presenta la caracterización realizada por el titular: <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">Planificación</th> </tr> <tr> <th>Peligrosidad</th> <th>Tipo de residuo</th> <th>Descripción</th> <th>Cantidad de RR.SS. (kg)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">Residuos no Peligrosos</td> <td>Orgánicos (asimilables o domésticos)</td> <td>Restos y/o desperdicios de comida y/o alimentos, cascara de frutas, papeles, madera, etc.</td> <td rowspan="3">38.4 kg</td> </tr> <tr> <td>Inorgánicos asimilables o domésticos</td> <td>Envases de plásticos, chatarras, etc.</td> </tr> <tr> <td>Inorgánicos de obra</td> <td>Papeles (bolsas de cemento), tuberías, metales, fierros.</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Residuos Peligrosos</td> <td>Baldes de aceite, guapos contaminados, residuos de pintura, mascarillas, EPP)</td> <td>0 kg</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">Construcción</th> </tr> <tr> <th>Peligrosidad</th> <th>Tipo de residuo</th> <th>Descripción</th> <th>Cantidad de RR. SS. (kg)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">Residuos no Peligrosos</td> <td>Orgánicos (asimilables o domésticos)</td> <td>Restos y/o desperdicios de comida y/o alimentos, cascara de frutas, papeles, madera, etc.</td> <td rowspan="3">450 kg</td> </tr> <tr> <td>Inorgánicos asimilables o domésticos</td> <td>Envases de plásticos, vidrio, latas de bebidas y conservas, chatarras, etc.</td> </tr> <tr> <td>Inorgánicos de obra</td> <td>Papeles (bolsas de cemento), tuberías, metales, fierros.</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Residuos Peligrosos</td> <td>Baldes de aceite, guapos contaminados, residuos de pintura, restos de cemento, envases de thinner, esmalte o barniz, restos y envases de pegamento, mascarillas, EPP)</td> <td>94 kg</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">Operación y mantenimiento</th> </tr> <tr> <th>Peligrosidad</th> <th>Tipo de residuo</th> <th>Descripción</th> <th>Cantidad de RR.SS. (kg)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Planificación				Peligrosidad	Tipo de residuo	Descripción	Cantidad de RR.SS. (kg)	Residuos no Peligrosos	Orgánicos (asimilables o domésticos)	Restos y/o desperdicios de comida y/o alimentos, cascara de frutas, papeles, madera, etc.	38.4 kg	Inorgánicos asimilables o domésticos	Envases de plásticos, chatarras, etc.	Inorgánicos de obra	Papeles (bolsas de cemento), tuberías, metales, fierros.	Residuos Peligrosos		Baldes de aceite, guapos contaminados, residuos de pintura, mascarillas, EPP)	0 kg	Construcción				Peligrosidad	Tipo de residuo	Descripción	Cantidad de RR. SS. (kg)	Residuos no Peligrosos	Orgánicos (asimilables o domésticos)	Restos y/o desperdicios de comida y/o alimentos, cascara de frutas, papeles, madera, etc.	450 kg	Inorgánicos asimilables o domésticos	Envases de plásticos, vidrio, latas de bebidas y conservas, chatarras, etc.	Inorgánicos de obra	Papeles (bolsas de cemento), tuberías, metales, fierros.	Residuos Peligrosos		Baldes de aceite, guapos contaminados, residuos de pintura, restos de cemento, envases de thinner, esmalte o barniz, restos y envases de pegamento, mascarillas, EPP)	94 kg	Operación y mantenimiento				Peligrosidad	Tipo de residuo	Descripción	Cantidad de RR.SS. (kg)				
Planificación																																																					
Peligrosidad	Tipo de residuo	Descripción	Cantidad de RR.SS. (kg)																																																		
Residuos no Peligrosos	Orgánicos (asimilables o domésticos)	Restos y/o desperdicios de comida y/o alimentos, cascara de frutas, papeles, madera, etc.	38.4 kg																																																		
	Inorgánicos asimilables o domésticos	Envases de plásticos, chatarras, etc.																																																			
	Inorgánicos de obra	Papeles (bolsas de cemento), tuberías, metales, fierros.																																																			
Residuos Peligrosos		Baldes de aceite, guapos contaminados, residuos de pintura, mascarillas, EPP)	0 kg																																																		
Construcción																																																					
Peligrosidad	Tipo de residuo	Descripción	Cantidad de RR. SS. (kg)																																																		
Residuos no Peligrosos	Orgánicos (asimilables o domésticos)	Restos y/o desperdicios de comida y/o alimentos, cascara de frutas, papeles, madera, etc.	450 kg																																																		
	Inorgánicos asimilables o domésticos	Envases de plásticos, vidrio, latas de bebidas y conservas, chatarras, etc.																																																			
	Inorgánicos de obra	Papeles (bolsas de cemento), tuberías, metales, fierros.																																																			
Residuos Peligrosos		Baldes de aceite, guapos contaminados, residuos de pintura, restos de cemento, envases de thinner, esmalte o barniz, restos y envases de pegamento, mascarillas, EPP)	94 kg																																																		
Operación y mantenimiento																																																					
Peligrosidad	Tipo de residuo	Descripción	Cantidad de RR.SS. (kg)																																																		





Residuos no Peligrosos	Orgánicos (asimilables o domésticos)	Restos y/o desperdicios de comida y/o alimentos, cascara de frutas y papeles.	25.6 kg
	Inorgánicos asimilables o domésticos	Envases de plásticos.	
	Inorgánicos de obra	Papeles (bolsas de cemento), tuberías, metales, fierros.	
Residuos Peligrosos		Baldes de aceite, guapes contaminados, residuos de pintura, envases de thinner, esmalte o barniz, restos y envases de pegamento.)	0 kg

Respecto a la disposición final de los residuos a generarse, el titular precisa lo siguiente:

Tipo	Característica	Disposición final	Responsable	Frecuencia
No Municipal	No peligroso	Disposición final de la municipalidad de Tintay Punco	Convenio con la Municipalidad Tintay Punco	Semanal
No Municipal	Peligroso	A través de una EO-RS (Relleno de seguridad).	Contratista a través de una EO-RS	Mes 3

En el ítem 15.1.2. Programa de Manejo de Residuos Sólidos, el titular propone medidas ambientales para una adecuada gestión de los residuos sólidos a generarse en la obra, de acuerdo a la normativa ambiental aplicable. Asimismo, precisa que, los contenedores para residuos sólidos se ubicarán estratégicamente en las áreas auxiliares (Patio de Máquinas), debiendo estar adecuadamente rotulados. En lo que respecta al frente de trabajo de trabajo, se entregarán bolsas plásticas de color adecuado a fin de evitar la diseminación de residuos.

Respecto a la generación de efluentes, el titular menciona que, los únicos efluentes serán provenientes de dos (02) baños químicos instalados uno en el patio de máquinas y otro en el frente de trabajo. Los efluentes generados por los servicios higiénicos serán manejados mediante la instalación de baños portátiles en cada área de trabajo. Para asegurar una correcta gestión de estos efluentes, se preverá la instalación y mantenimiento de estos baños por parte del responsable del IOARR a través de una EO-RS.

Asimismo, precisa que, durante las distintas fases del IOARR, el lavado de vehículos y maquinarias no se llevará a cabo en áreas específicas del IOARR o en zonas auxiliares asociadas al mismo, de modo que no se generarán efluentes industriales en el patio de maquinarias. En caso de que sea necesario realizar mantenimiento o lavado de vehículos, equipos y maquinarias, este deberá realizarse en un centro de auto - servicio autorizado cercano.

8 Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural

El Titular en el ítem 13. ha descrito las variables ambientales y sociales cuyo detalle se muestra en la FITSA, los cuales se resumen en:

Medio Físico

Para la caracterización del medio físico el titular utilizó fuente secundaria y tomó los datos históricos de diferentes fuentes. Desarrolló información referente a clima (meteorología, precipitación, temperatura, humedad), suelo, capacidad de uso mayor, uso actual de tierras, hidrología, fisiografía, geología y geomorfología.

En el área de intervención de la IOARR se identificó la quebrada de nombre Lactapata sobre la cual se construirá el puente y pertenece a la cuenca del Mantaro y micro cuenca Paraíso.

Medio Biológico

El titular menciona que El 29.27 % de la superficie distrital está representado por bosque fluvial-Montaña tropical, 23.76% por bosque seco-Montaña bajo tropical, el 18.81 % por paramo fluvial - subalpino tropical, 16.83 % por bosque seco-Montaña bajo tropical y el





11.23 % por bosque muy húmedo-Montaña Tropical. Respecto a cobertura vegetal el AID comprende: Áreas de no bosque amazónico (Ano-ba).

Flora: El titular menciona las especies de flora del distrito de Tintay Puncu, asimismo precisa que, en el área de intervención, de acuerdo a la observación directa y trabajo de campo se pueden identificar algunas especies forestales, entre las cuales se tiene: huarmi caspi, palo balsa, papelillo, cascarilla, quinilla, mama coca, vilco, chilca, guayaba, tara y chamana. Asimismo, precisa que ninguna de las especies presentes en el AID se encuentran en algún estado de conservación según la normatividad vigente.

Fauna: El titular evaluó en base información secundaria y trabajo de campo, mencionando que el Área de Influencia Directa de la IOARR presenta un entorno agrícola y de pastizales intervenidos, con matorrales dispersos y una quebrada con cobertura vegetal. La fauna registrada corresponde a especies comunes del ecosistema andino-agropecuaria, adaptadas a áreas rurales con presencia humana. Entre las especies identificadas se tiene: zorro andino, comadreja, cuy silvestre, gorrión andino, paucar, tortolita, torcaza, chirigüe, turtupilin, golondrina, tucán andino, gallito de las rocas, urraca inca, chachalaca jaspeada, picaflor, mariposas comunes, abejorros, mosquito, zancudo, entre otros.

Asimismo, en la FITSA se precisa que, la fauna del AID está conformada por especies comunes y ampliamente distribuidas en ambientes agropecuarios andinos, sin presencia de especies legalmente amenazadas. La línea base faunística corresponde exclusivamente a especies locales del entorno inmediato del IOARR.

Medio Socio económico

El Titular ha desarrollado la siguiente información:

- **Demografía:** (El titular menciona que en el distrito de Tintay Puncu son 3010 habitantes según resultados del INEI censo 2017).
- **Educación:** (El titular menciona que, en el AID de la IOARR no se encuentra ninguna Institución educativa, la más cercana se encuentra a 2+457 km aproximadamente en línea recta desde la zona de intervención y es la I.E. N° 36800 – nivel primario, ubicado en el Centro Poblado de San Juan de Miraflores).
- **Salud:** (El titular menciona que, en el Área de Influencia Directa (AID), no se han identificado servicios de salud, pero si en la capital del distrito y es el Centro de Salud de Tintay Puncu, categoría I-3).
- **Actividades Económicas:** (Los pobladores del área de influencia de la IOARR tienen como actividades principales de la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca con un 45,06 %, Trabajo. no calificado servicio, peón, vendedor amb. y afines (Ocupación elementales) 29,57 % esto según datos del censo del 2017).
- **Vivienda y Servicios básicos:** (En el distrito de Tintay Puncu, el 65.02 % de las viviendas cuentan con agua por red pública dentro de la vivienda, el 16.01 % de las viviendas cuentan con alcantarillado por red pública dentro de la vivienda, mientras que, el 64.34 % de las viviendas cuentan con alumbrado eléctrico a través de una red pública).

La información fue desarrollada en base a fuentes secundarias, las cuales se listan a continuación:

- Censo 2017, XII de Población y VII de Vivienda. Instituto Nacional de Estadística e Informática.
- RENIPRESS (Listado de Establecimientos de Salud)
- ESCALE - Estadística de calidad informativa del Ministerio de Educación.
- Análisis de Datos y Recursos Estadísticos del Agua – ANDREA
- Zonificación ecológica y Económica del Departamento de Huancavelica.
- Estación meteorológica de Cochabamba Grande – SENAMHI.

9 Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales

En el ítem 14. Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales, el titular menciona que, para evaluar a los impactos ambientales, se ha utilizado la Matriz de



Conesa Fernández Vitoria, versión 2010, donde se precisan las actividades de una actividad productiva o proyecto y de filas que indican los factores ambientales que pueden ser afectados positiva o negativamente y estos corresponden a aire, agua, suelo, flora, fauna y medio social. Así mismo los efectos de las actividades humanas sobre el ambiente se manifiestan y se caracterizan a través de evaluarla importancia del impacto. La matriz, mide la importancia del impacto "en función, tanto del grado de incidencia o intensidad de la alteración producida, como de la caracterización del efecto, que responde a su vez a una serie de atributos de tipo cualitativo tales como extensión, persistencia, reversibilidad, recuperabilidad, sinergia, acumulación y periodicidad".

A continuación, se listan los impactos ambientales identificados por el titular, los cuales resultan irrelevantes en todas las etapas de la IOARR:

- Alteración de la calidad del aire por material particulado
- Alteración de la calidad del aire por la emisión de gases
- Aumento en los niveles de ruido
- Aumento de las Vibraciones
- Alteración de la calidad de agua
- Alteración de la cantidad de agua
- Cambio de uso de Suelo
- Contaminación de suelos por generación de efluentes
- Generación de Residuos
- Alteración de Calidad de Suelo
- Alteración del Hábitat de Fauna
- Perturbación Temporal de Fauna Silvestre
- Alteración del Hábitat de Flora
- Alteración de la Cobertura Vegetal
- Molestias a la población
- Riesgo de accidentes por inadecuado uso de los EPP
- Afectación a la Salud
- Incremento de Ingreso Familiar
- Cambio de la Actividad Económica
- Oportunidad de Generación de Empleo Local

10 Medidas de prevención, mitigación y corrección

En el ítem 15. Medidas de prevención, mitigación y corrección de los impactos ambientales, el Titular de la IOARR ha establecido las medidas ambientales de prevención, mitigación, correctivas u otra que corresponda para cada una de las etapas señaladas en la FITSA (Cuadro N° 02). A continuación, se citan los Planes y/o programadas desarrollados dentro del Plan de Manejo Ambiental:

- Programa de Emisiones Atmosféricas, Material Particulado, Ruido y Vibraciones
- Programa de Manejo de Residuos Sólidos
- Medidas Para el Manejo y control de vertimiento de efluentes
- Programa de Manejo de Recursos Naturales
 - Medidas para la conservación de suelo
 - Medidas para la conservación de fauna y flora
 - Medidas para la conservación de cuerpos hídricos
- Programa de Seguridad Vial y Señalización Ambiental
- Programa de Manejo de Áreas Auxiliares
- Asuntos sociales
 - Medidas de relaciones comunitarias
 - Programa Atención de Quejas y Reclamos
 - Programa de Participación Ciudadana y Comunicaciones
 - Medidas de Capacitación, Educación Ambiental y Seguridad Vial Educación Ambiental al Personal de Obra
 - Cierre del componente social
- Programa de Seguridad y Salud Ocupacional

N° Doc.	04106962
N° Exp.	02883283





- Seguimiento y control
 - Monitoreo ambiental
- Plan de cierre

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas ambientales el titular presentó el programa de monitoreo ambiental, a continuación, se presenta un resumen de los componentes a monitorear:

Monitoreo de Agua

Puntos	Coordenadas UTM WGS84 - 18 S		Norma vigente	Parámetros	Ubicación	Frecuencia de monitoreo
	Este	Norte				
01	554153.06	8657204.67	D.S. N° 004 - 2017 - MINAM	Aceites y grasas Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5) Temperatura Oxígeno disuelto pH	50 m aguas arriba del puente	Primer y último mes
02	554291.47	8657234.39			100 m aguas abajo del puente	

El Titular señala que, con la finalidad de realizar un seguimiento y control a las medidas ambientales descritas en los anteriores ítems, así como evaluar el cumplimiento legal correspondiente, los medios de verificación del cumplimiento de estas medidas podrán ser: informes de cumplimiento, informes de monitoreo, registro fotográfico, entre otros.

Conforme se declara en la FITSA, las medidas de manejo propuestas se ejecutarán en el plazo de 90 días calendario (3 meses) y comprende un presupuesto de S/ 33,420.00 (Trinta y tres mil cuatrocientos veinte con 00/100 soles.).

El Titular será el responsable de garantizar el presupuesto para implementar las medidas ambientales declaradas en la FITSA para cada una de sus etapas.

11 Anexos

Los Anexos de la FITSA presentada en PDF en el enlace drive, contiene los documentos que sustentan los requisitos, estructurados de la siguiente manera:

- 1. Plano de Ubicación
- 2. Acta de autorización de uso de terreno
- 3. SERNANP
- 4. SIGAAQ
- 5. AID y AIJ
- 6. Mapa de áreas auxiliares
- 7. Mapa de suelos
- 8. Mapa Geomorfológico
- 9. Mapa de suelos
- 10. Mapa fisiográfico
- 11. Fichas de caracterización
- 12. Acta de libre disponibilidad de terreno
- 13. Acreditaciones profesionales

Cabe precisar que los planos y mapas han sido remitidos en formato editable georreferenciado en formatos: .SHP, .kml y .PDF.

3.3. Finalmente, es importante señalar que los resultados de la revisión del instrumento (FITSA), deberán ser considerados por el titular de la IOARR y reportados, según corresponda, a la Autoridad Ambiental (DGAAM-MTC) a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del GORE Huancavelica; ya que es el titular de la IOARR el responsable de implementar todas las medidas ambientales necesarias

N° Doc.	04106962
N° Exp.	02883283



para no generar impactos en el entorno del servicio, atendiéndolos de la manera más oportuna posible y aplicando los medios de verificación propuestos.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. De acuerdo a la evaluación realizada, se concluye que la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de la IOARR: **"Renovación de puente; en el(la) red vial de Llaqtapata del distrito de Tintay Puncu, provincia Tayacaja, departamento Huancavelica"**, con CUI N° 2671723, CUMPLE con las exigencias técnicas, administrativas y legales conforme a lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, así como el contenido mínimo establecido en el formato del Anexo II de la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC aplicable para Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces y el TUPA del Gobierno Regional de Huancavelica – Sub Gerencia de Gestión Ambiental, aprobado por Ordenanza Regional N° 542-GOB.REG.HVCA/CR; y demás normas complementarias aplicables.
- 4.2. La IOARR del asunto no se superpone a un Área Natural Protegida, a una Zona de amortiguamiento o Área de Conservación Regional; conforme el titular declara en la FITSA.
- 4.3. El titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, así mismo deberá comunicar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para posteriormente ser remitido a la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM del Ministerio de Transportes y Comunicaciones el inicio de Obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, control y/o mitigaciones establecidas en la FITSA, al finalizar la obra.
- 4.4. En caso el Titular requiera realizar modificaciones, luego de ser declarada la conformidad de la FITSA, y siempre que dichos cambios no generen impactos ambientales negativos significativos; el Titular deberá solicitar la modificación de la FITSA ante la GRRNyGA y obtener su conformidad previamente a la ejecución de tales modificaciones.
- 4.5. La Conformidad de la FITSA no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales o técnicos con las que deba contar el titular para continuar con la ejecución, cierre, operación y mantenimiento del mismo.
- 4.6. El titular deberá gestionar las licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales, previo a la ejecución de las obras. Asimismo, deberá cumplir, con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.
- 4.7. La Dirección General de Asuntos Ambientales DGAAM del Ministerio de Transporte y Comunicaciones en el marco de sus funciones de Supervisión y Fiscalización, realizará el seguimiento para verificar el cumplimiento de las Medidas de Manejo Ambiental.

V. RECOMENDACIONES

N° Doc.	04106962
N° Exp.	02883283

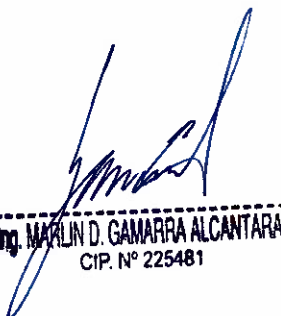


- 5.1. Emitir la Resolución Gerencial Regional otorgando la conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA de la IOARR: “**Renovación de puente; en el(la) red vial de Llaqtapata del distrito de Tintay Puncu, provincia Tayacaja, departamento Huancavelica**”, con CUI N° 2671723, presentada por la municipalidad distrital de Tintay Puncu.
- 5.2. Remitir el presente informe Técnico Legal a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para su consideración y gestión correspondiente, la cual deberá ser notificada a la municipalidad distrital de Tintay Puncu, con copia a la Dirección de Gestión Ambiental de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (DGA – DGAAM – MTC).

Es todo cuanto informamos a usted.

Atentamente,


 **ENRIQUE MUÑOZ, Guadalupe de Posada**
ING. AMBIENTAL
Reg. CIP N° 239244


 **ING. MARILYN D. GAMARRA ALCANTARA**
CIP. N° 225481

Visto el presente informe, el suscrito expresa su conformidad y lo hace suyo el mismo, en consecuencia, elévese a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para su consideración y, de estar conforme, continuar con el trámite correspondiente.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN AMBIENTAL


Ing. Amb. Katerin Francisco Condori Meza
Sub Gerente de Gestión Ambiental

Cc:
Archivo:
Delegación de Competencias

N° Doc.	04106962
N° Exp.	02883283

